OTROSÍ - CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 003 DE 2026	
CONTRATISTA:	IINCOAS SAS
NIT:	901389045
R.L:	SERGIO ANDRÉS ARIAS ANZOLA
C.C:	1091668650
OBJETO:	REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS BARRIOS MIRAFLORES, NUEVA ESPAÑA, HACARITAMA, ADECUACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO MIRAFLORES, Y REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO HACARITAMA, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
PRECIO INICIAL:	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($470.888.567) MONEDA LEGAL
CDP:	CD 0604 DEL 10 DE ABRIL DE 2026
RUBRO (S):	2.3.2.01.01.001.03.19.40.006 OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO 2.3.2.01.01.001.03.19.40.005 OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL
PRECIO ADICIONADO:	CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($130.704.036) MONEDA LEGAL
CDP:	CD 1063 DEL 14 DE JULIO DE 2026
RUBRO (S):	2.3.2.01.01.001.03.19.40.009 OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
PRECIO FINAL:	SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($601.592.603) MONEDA LEGAL
SUPERVISOR:	OLGER NEIL SEPULVEDA SEPULVEDA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE VÍAS
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
PRÓRROGA:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO FINAL:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos, a saber: **GUSTAVO CASTILLA VERGEL,** en su condición de Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda Municipal, facultado para contratar mediante el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y DECRETEO 025 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 de conformidad con lo establecido por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de 1991 y en virtud de las facultades fijadas por la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** O Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **SERGIO ANDRÉS ARIAS ANZOLA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1091668650, representante legal **IINCOAS SAS**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ** al Contrato de obra No. SVIV SAMC 003 DE 2026, suscrito entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el 14 de mayo de 2026 se celebró entre el Municipio de Ocaña, y IINCOAS SAS, con NIT. 901389045, representada legalmente por SERGIO ANDRÉS ARIAS ANZOLA, con cédula de ciudadanía No. C.C 1091668650, el CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 003 DE 2026, cuyo objeto es REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS BARRIOS MIRAFLORES, NUEVA ESPAÑA, HACARITAMA, ADECUACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO MIRAFLORES, Y REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO HACARITAMA, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Que acorde a la CLÁUSULA SEGUNDA el precio del CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 003 DE 2026 fue la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($470.888.567,00) MONEDA LEGAL.

Que de conformidad a la CLÁUSULA QUINTA el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 003 DE 2026 se fijó en TRES (3) MESES, contados desde el día 14 de mayo hasta el 13 de agosto de 2026.

Que el 09 de julio de 2026 de la presente anualidad, el Contratista expresa por medio de escrito formal ante el supervisor del contrato que se hace necesario modificar el contrato en el sentido que:

"Durante el desarrollo de las obras de intervención se presentaron mayores cantidades de trabajo en actividades preliminares, movimiento de tierras y suministro de materiales, originadas en las condiciones reales del terreno que superaron las proyecciones del diseño inicial. Dichas variaciones resultaron indispensables para garantizar el correcto empalme de las redes, la estabilidad de las estructuras ejecutadas y la continuidad del flujo hidráulico en el sistema de alcantarillado sanitario intervenido.

En el transcurso de la ejecución se identificó la necesidad de incorporar obras complementarias no contempladas originalmente, relacionadas con la estabilización del terreno, el manejo de aguas subsuperficiales y la atención de interconexiones domiciliarias existentes. Estas intervenciones adicionales resultaron indispensables para mitigar riesgos de asentamiento en las vías públicas intervenidas, asegurar la correcta integración de las acometidas al sistema sanitario y garantizar la durabilidad de la infraestructura vial una vez concluidas las obras.

Así mismo, durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de llevar a cabo actividades no previstas en el presupuesto original, cuya realización resultó imprescindible para dar cumplimiento al objeto contractual y asegurar la calidad técnica y funcional de las obras. Dichas actividades respondieron a requerimientos estructurales e hidráulicos identificados en campo que no fueron posible anticipar en la etapa de diseño, y su incorporación permitió garantizar la correcta operatividad del sistema de alcantarillado sanitario en los sectores intervenidos."

(...) Con fundamento en las consideraciones técnicas anteriormente expuestas, se solicita el estudio y aprobación de una modificación contractual que contemple las mayores cantidades de obra requeridas, la

incorporación de los ítems no previstos identificados y los ajustes derivados de la no ejecución de algunas actividades inicialmente contempladas, lo cual conlleva a una adición presupuestal del contrato, todo ello con el propósito de garantizar la funcionalidad, estabilidad y correcta terminación del proyecto.""

Que el 09 de julio id., se llevó a cabo comité técnico de obra, en el cual se expuso y analizó la solicitud del Contratista de llevar a cabo la modificación del CONTRATO DE OBRA No SVIV SAMC 003 DE 2026, en especial el acta de cantidades de obra de mayores y menores en la cual se identificaron varias necesidades no previstas en el alcance inicial del contrato, las cuales resultan esenciales para garantizar la funcionalidad, durabilidad y sostenibilidad de la obra.

Que del balance de obra y proyección financiera, se constata la necesidad de adicionar al contrato la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($130.704.036) MONEDA LEGAL.

Que las actividades adicionales no previstas requieren un tiempo adicional para su adecuada ejecución, garantizando la calidad técnica, la seguridad y la funcionalidad de la obra.

Que acorde a lo anterior, se hace indispensable ampliar el plazo de ejecución contractual en quince (15) días, y así cumplir con la ejecución del contrato.

Que el ordenador del gasto, Secretario de Vías, Infraestructura, y Vivienda, GUSTAVO CASTILLA VERGEL, y el supervisor del contrato, OLGER NEIL SEPULVEDA SEPULVEDA, viabilizaron la modificación del CONTRATO DE OBRA No SVIV SAMC 003 DE 2026 en su precio.

Que teniendo en cuenta el principio de responsabilidad de que trata el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Que el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, expresa que: (...) *"1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral segundo de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado".*

Que la Ley 80 de 1993, en el parágrafo de su artículo 40 establece... *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...*; no obstante, para este caso esta disposición no aplica, ya que no se adiciona valor alguno.

Que la adición al precio del contrato por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($130.704.036) MONEDA LEGAL. se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD 1063 del 14 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

Que las modificaciones, adiciones y prórrogas deberán constar por escrito y hará parte integral del contrato principal.

Que el supervisor y el ordenador del gasto, manifiestan estar de acuerdo con la modificación contractual.

Que el contratista está de acuerdo con la presente modificación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al CONTRATO DE OBRA No SVIV SAMC 003 DE 2026 la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($130.704.036) MONEDA LEGAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución contractual en quince (15) DÍAS.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la(s) siguiente(s) cláusula(s) del CONTRATO DE OBRA No SVIV SAMC 003 DE 2026

> *"**CLÁUSULA CUARTA . PRECIO**: El valor de este contrato es la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($601.592.603,00) MONEDA LEGAL, equivalentes 343,58 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES				CONDICION MODIFICADA	
		UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL	CANT.	VALOR
CAPITULO 1 : SISTEMA DE ALCANTARILLADO						CAPITULO 1 : SISTEMA DE ALCANTARILLADO	
1,1	**EJECUTAR ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 15.421.700,08**		**$ 21.733.102,72**
1.1.1	Localización y replanteo	m^2	422,25	$ 6.000,00	$ 2.533.476,00	643,78	$ 3.862.692,00
1.1.2	Demolición de concreto, pavimento y/o andenes	m^2	426,61	$ 30.211,00	$ 12.888.224,08	591,52	$ 17.870.410,72
1.2	**REALIZAR LOS MOVIMIENTO DE TIERRAS Y RELLENOS**				**$ 80.702.926,70**		**$ 155.684.949,25**
1.2.1	Excavación mecánica	m^3	351,38	$ 29.986,00	$ 10.536.480,68	820,39	$ 24.600.214,54
1.2.2	Excavación manual	m^3	178,50	$ 95.845,00	$ 17.108.140,81	184,63	$ 17.695.478,97
1.2.3	Retiro de escombros	m^3	589,58	$ 33.795,00	$ 19.924.925,04	1084,75	$ 36.659.126,25
1.2.4	Suministro e instalación de recebo compactado alcantarillado	m^3	372,79	$ 88.879,00	$ 33.133.380,17	863,31	$ 76.730.129,49
1.3	**REPONER LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO**				**$ 140.033.097,50**		**$ 129.748.662,44**
1.3.1	Extracción de redes de alcantarillado existentes	ml	786,18	$ 15.974,00	$ 12.558.439,32	894,49	$ 14.288.583,26

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES				CONDICION MODIFICADA	
		UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL	CANT.	VALOR
1.3.2	Suministro e instalación de colchón de arena	m^3	122,68	$ 125.083,00	$ 15.345.182,44	124,79	$ 15.609.107,57
1.3.3	Construcción pozo de inspección	Und	1,00	$ 3.584.171,00	$ 3.584.171,00	1,00	$ 3.584.171,00
1.3.4	Acople sellado de red principal a pozo de inspección existente	Und	11,00	$ 291.504,00	$ 3.206.544,00	11,00	$ 3.206.544,00
1.3.5	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 8"	ml	302,58	$ 98.473,00	$ 29.795.960,34	192,77	$ 18.982.640,21
1.3.6	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 4"	ml	283,60	$ 52.689,00	$ 14.942.600,40	267,60	$ 14.099.576,40
1.3.7	Suministro e instalación de silla Yee 8" a 4"	Und	68,00	$ 259.870,00	$ 17.671.160,00	68,00	$ 17.671.160,00
1.3.8	Caja de inspección sanitaria 60X60X60CM, Incluye tapa	Und	69,00	$ 622.160,00	$ 42.929.040,00	68,00	$ 42.306.880,00
1.4	**REPONER PAVIMENTO**				**$ 66.124.634,10**		**$ 9.162.506,50**
1.4.1	Suministro e instalación de Base granular	m^3	55,95	$ 176.830,00	$ 9.893.647,34	18,91	$ 3.343.855,30
1.4.2	Pavimento en Concreto de 3500 PSI, espesor 15 cm	m^2	353,61	$ 142.566,00	$ 50.412.335,56	0,00	$ 0,00
1.4.3	Andenes en Concreto 3000 PSI, espesor 10 cm	m^2	55,08	$ 105.640,00	$ 5.818.651,20	55,08	$ 5.818.651,20
1.5	**ADECUAR ALCANTARILLADO SANITARIO**				**$ 7.603.586,59**		**$ 13.340.574,87**
1.5.1	Concreto de saneamiento de 2000 PSI	m^3	0,34	$ 743.030,00	$ 252.630,20	9,10	$ 6.761.573,00
1.5.2	Acero de refuerzo	kg	173,75	$ 10.177,00	$ 1.768.253,75	166,31	$ 1.692.536,87
1.5.3	Concreto impermeabilizado 3000 PSI, para estructuras de drenaje	m^3	1,78	$ 927.938,00	$ 1.651.729,64	2,00	$ 1.855.876,00
1.5.4	Rejilla para sumideros transversales en acero con Perfiles IPE 80 Gr50	mL	4,20	$ 641.845,00	$ 2.695.749,00	4,00	$ 2.567.380,00
1.5.5	Suministro e instalación de tubería PVC Ø12"	mL	8,00	$ 154.403,00	$ 1.235.224,00	3,00	$ 463.209,00
1,6	**ITEM NO PREVISTO**						**$ 93.484.201,38**
NP-01	Conformación de la subrasante	m^2		$ 3.448,00		160,00	$ 551.680,00
NP-02	Pavimento en Concreto de 3500 PSI, espesor 18 cm	m^2		$ 165.883,00		166,08	$ 27.549.848,64
NP-03	Barras de unión en acero de refuerzo corrugado de 1/2"	kg		$ 8.731,00		46,66	$ 407.388,46
NP-04	Pasadores en acero de refuerzo liso de 7/8"	kg		$ 13.586,00		123,43	$ 1.676.919,98
NP-05	Canastillas para fijación del acero	mL		$ 16.968,00		42,00	$ 712.656,00
NP-06	Suministro e instalación de tubería sanitaria Novafort PVC 10"	mL		$ 129.759,00		109,56	$ 14.216.396,04
NP-07	Suministro e instalación de tubería sanitaria Novafort PVC 20"	ml		$ 358.246,00		109,56	$ 39.249.431,76
NP-08	Construcción de cámaras de inspección vaciadas en sitio en concreto reforzado de 28 Mpa, incluye acero y tapa HF tipo pesada	und		$ 4.913.557,00		1,00	$ 4.913.557,00
NP-09	Junta de dilatación sello en sika flex pro-3 y sika rood 3/8" para fondo de junta 7 mm - incluye corte	ml		$ 24.351,00		67,50	$ 1.643.692,50
NP-10	Nivelacion de pozo existente; incluye tapa en hierro	und		$ 1.881.103,00		1,00	$ 1.881.103,00
NP-11	Demolicion de pozos existentes	und		$ 681.528,00		1,00	$ 681.528,00
				SUBTOTAL	**$ 309.885.944,97**	**SUBTOTAL**	**$ 423.153.997,16**
CAPITULO 2 : SISTEMA DE ACUEDUCTO						**CAPITULO 2 : SISTEMA DE ACUEDUCTO**	
2.1	**EJECUTAR ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 3.295.201,00**		**$ 3.295.201,00**
2.1.1	Localización y replanteo	m^2	91,00	$ 6.000,00	$ 546.000,00	91,00	$ 546.000,00
2.1.2	Demolición de concreto, pavimento y/o andenes	m^2	91,00	$ 30.211,00	$ 2.749.201,00	91,00	$ 2.749.201,00
2.2	**REALIZAR LOS MOVIMIENTO DE TIERRAS Y RELLENOS**				**$ 15.289.923,30**		**$ 15.911.413,35**
2.2.1	Excavación manual	m^3	78,30	$ 95.845,00	$ 7.504.663,50	78,30	$ 7.504.663,50

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES				CONDICION MODIFICADA		
		UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL	CANT.	VALOR	
2.2.2	Retiro de escombros	m^3	96,24	$ 33.795,00	$ 3.252.430,80	114,63	$ 3.873.920,85	
2.2.3	Suministro e instalación de recebo compactado	m^3	51,00	$ 88.879,00	$ 4.532.829,00	51,00	$ 4.532.829,00	
2.3	**REPONER LAS REDES DE ACUEDUCTO**				**$ 13.391.360,00**		**$ 13.391.360,00**	
2.3.1	Extracción de redes de acueducto existentes	ml	200,00	$ 9.584,00	$ 1.916.800,00	200,00	$ 1.916.800,00	
2.3.2	Suministro e instalación de tubería PVC presión D=2"	ml	110,00	$ 47.600,00	$ 5.236.000,00	110,00	$ 5.236.000,00	
2.3.3	Suministro e instalación de Tubería PVC presión D=1/2"	ml	90,00	$ 22.694,00	$ 2.042.460,00	90,00	$ 2.042.460,00	
2.3.4	Instalación acometidas de acueducto, incluye collarin y llave de paso	Und	30,00	$ 139.870,00	$ 4.196.100,00	30,00	$ 4.196.100,00	
2.4	**REPONER PAVIMENTO**				**$ 14.871.333,98**		**$ 0,00**	
2.4.1	Suministro e instalación de Base granular	m^3	10,73	$ 176.830,00	$ 1.897.827,98		$ 0,00	
2.4.2	Pavimento en Concreto de 3500 PSI, espesor 15 cm	m^2	91,00	$ 142.566,00	$ 12.973.506,00		$ 0,00	
				SUBTOTAL	**$ 46.847.818,28**	**SUBTOTAL**	**$ 32.597.974,35**	
				COSTOS DIRECTOS DE OBRA	**$ 356.733.763,25**	COSTOS DIRECTOS DE OBRA	**$ 455.751.971,51**	
				ADMINISTRACIÓN	27,00%	$ 96.318.116,08	27,00%	$ 123.053.032,31
				IMPREVISTOS	1,00%	$ 3.567.337,63	1,00%	$ 4.557.519,72
				UTILIDAD	4,00%	$ 14.269.350,53	4,00%	$ 18.230.078,86
				COSTO INDIRECTOS OBRA		$ 114.154.804,00	COSTO INDIRECTOS OBRA	$ 145.840.631,00
				VALOR TOTAL PROYECTO REDONDEADO AL PESO		**$ 470.888.567,00**	VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 601.592.603,00**

(…)

CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. *Se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER para la vigencia fiscal de 2026, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 0604 DEL 10 DE ABRIL DE 2026, y 1063 DEL 14 DE JULIO DE 2026."*

CLAUSULA CUARTA: El Contratista, en el término de la distancia actualizar las garantías exigidas en la CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Al presente OTROSI se anexan los siguientes documentos: Solicitud de modificación del contrato de obra de parte del Contratista, Acta de mayores y menores cantidades, acta de comité técnico, certificado de disponibilidad presupuestal, y OTROSÍ al CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 003 DE 2026.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás Cláusulas del Contrato que no fueron modificadas, continúan vigentes y por lo tanto de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente **OTROSÍ**, se anexa al contrato al cual se refiere y forma parte integrante del mismo.

En constancia de lo anterior La presente modificación requiere la firma electrónica de las partes, en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: YEINITH LORENA ACOSTA MANZANO – Apoyo secretaria de Vías
Revisó: EDWIN EDGARDO BERMUDEZ PINTO - Asesor Jurídico
Aprobó: GUSTAVO CASTILLA VERGEL - Secretario de vías, infraestructura y vivienda